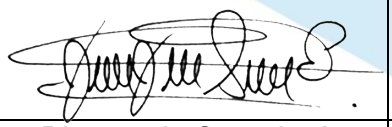
PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

VERSIÓN 02

MARZO 2026

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
0	Octubre 2021	Elaboración del documento
1	27/10/2025	Actualizacion documento
2	06/03/2026	Actualizacion documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Darwin Ferney Varela Garcia	John Jairo Soriano Espinosa	Vo. Bo.
		
Especialista SST	Director de Consultoría	Interventoría

1. OBJETIVO

Establecer la metodología a seguir para la realización del reporte, gestión y control de incidentes, accidentes de trabajo, con el fin de definir las posibles causas y tomar medidas preventivas y/o correctivas para evitar la ocurrencia de nuevos eventos.

2. ALCANCE

Se investigarán y registrarán:

- ✓ Todos los accidentes que hayan causado un daño para los trabajadores.
- ✓ Todos los accidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de proceso.
- ✓ Los accidentes/ incidentes que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, etc.
- ✓ Otros que, a juicio del mando directo, sea conveniente investigar

3. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE

- ✓ Afiliar a los trabajadores al sistema general de riesgos laborales
- ✓ Asignar recursos para el cumplimiento del procedimiento

ENCARGADO (A) SGSST:

- ✓ Divulgar el procedimiento en caso de incidente o accidente laboral
- ✓ Reportar ante la ARL los posibles incidente o accidente laboral
- ✓ Realizar las respectivas investigaciones de incidente o accidente laboral
- ✓ Establecer planes de acción y realizar el seguimiento correspondiente.
- ✓ Llevar periódicamente los indicadores correspondientes y su respectivo análisis.

DEL VIGIA SST Y/O COPASST:

- ✓ Colaborar en la investigación de posibles incidentes o accidentes laborales
- ✓ “Artículo 4 del decreto 1530 de 1996 y Art 7 de la resolución 1401/2007
- ✓ Dar recomendaciones correctivas ante un incidente de trabajo
- ✓ Analizar en la reunión del comité paritario incidentes o accidentes laborales presentados en el mes.

EMPLEADOS

- ✓ Reportar de inmediato todo incidente o accidente laboral al supervisor y al departamento del Sistema de gestión SST
- ✓ Aplicar el procedimiento

4. 3. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

CAPACIDAD LABORAL: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

CONDICIÓN INSEGURA: Es todo elemento de lo equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

CONSECUENCIAS: Se refiere a las alteraciones negativas en el estado de salud de las personas, así como en las finanzas e imagen de la empresa.

CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

CAUSAS INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: Es un elemento diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

CONTROL DE RIESGOS: Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, y la valoración y análisis de la información, inicia el proceso de toma de decisión para reducir los riesgos, implantar las correspondientes medidas correctivas, exigir su cumplimiento y finalmente la evaluación periódica de su eficacia.

FACTOR DE RIESGO: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

FUENTE DE LESIÓN: Objeto, elemento, sustancia o microorganismos que causó la lesión al trabajador.

GRADO DE CONTROL: Son las medidas de prevención y control que la empresa ha puesto en práctica bien sea en la fuente, en el medio o en el receptor o trabajador. Del grado de control depende la probabilidad de ocurrencia del evento.

GRADO DE RIESGO (O PELIGROSIDAD): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

INCAPACIDAD: Pago realizado mediante una ODI / OPI, cuando por el cuadro agudo que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado. Equivale al 100% del salario base de cotización, calculado desde el día siguiente al que ocurrió el incidente de trabajo, o se diagnosticó la enfermedad profesional, y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez total o su muerte.

INCIDENTE DE TRABAJO: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

INDEMNIZACIÓN: Valor único cancelado al trabajador que como consecuencia de un AT o una EP, disminuye su capacidad laboral en un porcentaje superior al 5% e inferior al 50%.

INVÁLIDO: Persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

INVESTIGACIÓN DE AT: Procedimientos técnico - administrativos tendientes a clarificar las circunstancias en que sucedió el evento relacionado con el incidente o la enfermedad con el fin de determinar el origen de dicho evento.

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS: "La responsabilidad de prevenir los riesgos profesionales es del empleador" (Artículo 56 del Decreto Ley 1295). Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo profesional a partir de la preservación de la salud de los miembros de la empresa.

REINCIDENTE: Trabajador que presenta dos o más incidentes de trabajo en un período de tiempo, el cual usualmente es de un año.

RIESGO: La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.

SEGURIDAD: Condición de estar libre de un riesgo de daño inaceptable.

5. CLASIFICACION DE INCIDENTE DE TRABAJO O CASI-ACCIDENTE

Los incidentes se clasifican dependiendo su gravedad en:

- **GRAVE:** Cuando le ocasione al trabajador incapacidades largas, invalidez o hasta la muerte, ejemplo consecuencia de amputación, fracturas de huesos largos(fémur, tibia, peroné, humero, radio, cubito) trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano ,aplastamientos, quemaduras, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de la medula espinal, lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **MODERADO:** Cuando ocasione en el trabajador lesiones incapacitantes que afecten su desarrollo laboral temporalmente
- **LEVE:** Cuando ocasiones secuelas moderadas, pero que no alteren las actividades normales del trabajador

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

REPORTE EN CASO DE INCIDENTE ACCIDENTE

En caso que se presente un incidente o accidente laboral por leve que sea, es obligatorio informar inmediatamente al encargado de la obra y responsable de seguridad industrial de la empresa, este se encargara de reportar el evento ante la ARL en un periodo no mayor a 48 horas por medio del Furat (formato único de reporte de incidente de trabajo-decreto 00156 de 2005) “Según El artículo 62 del decreto 1295 de 1994, todo incidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad deberá ser informado por el empleador a la ARL Y EPS simultáneamente, dentro de los dos días hábiles siguientes (48 horas) de ocurrido el hecho”

El reporte se hará:

- Telefónicamente por la línea segura de la ARL
- Personalmente en caso de requerirse

Se debe suministrar los siguientes datos:

- **Empresa:** Nit de la empresa, razón social, Actividad económica.

- **Empleado:** nombre, Número de documento, EPS, pensiones, fecha de ingreso a la empresa, tipo de contrato, labor, fecha de nacimiento, salario mensual, ciudad donde ocurrió el incidente, ocupación, cargo

- **Hechos:** fecha del incidente, hora, lugar, día de la semana, tipo de incidente, mecanismo o forma de incidente, tipo de lesión, agente del incidente, descripción del incidente, testigos del incidente (nombres completos y cedulas)

7. PROCEDIMIENTOS DURANTE LA EMERGENCIA

Si el accidente es de **gravedad o moderado** y (o) requiere asistencia médica de urgencias llame a la ambulancia al número 123 o diríjase al centro de atención más cercano, según su EPS o según la red asistencial de la A.R.L (este listado será suministrado a la salida de cada obra), **si el incidente es leve** diríjase al brigadista de primeros auxilios.

Si ocurre dentro de Colombia: diríjase a las clínicas de la red asistencial de la ARL, estas las encontrara en el listado suministrado por el departamento de SGSST.

SI ocurre fuera del país: llame de inmediato a los números telefónicos de cada país contemplados en la tarjeta ASSIST-CARD (esta será suministrada por la empresa) para que le informen el respectivo sitio de atención, una vez establecido diríjase a dicho centro, recuerde que inicialmente los gastos serán asumidos por ustedes y se rembolsaran en Colombia por assist-card (recuerde guardar todos los recibos)

8. INVESTIGACION DEL INCIDENTE

Para realizar la investigación se deberá tener en cuenta la legislación actual (resolución 1401 de 2007 y NTC 3701)

Después de reportar el accidente laboral, se deberá realizar la investigación correspondiente, está la hará el comité de investigación de accidente con ayuda de los trabajadores y se basara en testimonios, inspecciones (registro fotográfico si es posible) por medio del formato de investigación establecido por el departamento de salud ocupacional, se tomarán aspectos como (**hora, lugar, fecha, ocupación, testigos, hechos).**

Posteriormente se deberá identificar y describir las causas para tomar las medidas correctivas y preventivas, establecidas en el plan de acción de la empresa.

Anualmente el encargado del SGSST solicitara certificaciones a la correspondiente ARL de todos los accidentes ocurridos en el año

Es obligatorio dar cumplimiento a las incapacidades médicas por accidente laboral o evento común

9. INFORME DE INVESTIGACIÓN.

El informe debe establecer las causas, hechos y situaciones, detallar características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento. Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias.

El informe debe contener una descripción clara y completa del accidente, el análisis causal detallado, las conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación.

Descripción del accidente o incidente. El informe deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidente, tales como cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, por qué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, como sucedió. (se debe hacer reconocimiento del área involucrada, entrevista a testigos, fotografías, videos, diagramas, revisión de documentos y demás técnicas que se consideren necesarias)

Causas del accidente o incidente: Se deben relacionar todas las causas encontradas dentro de la investigación, identificando las básicas o mediatas y las inmediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos subestándar o inseguros y las condiciones subestándares o inseguras.

Medidas correctivas: estas se establecer una vez se detecten las causas básicas, los planes de acción deben ser claros, precisos, y logrables. Se debe dejar evidencias del cumplimiento de los mismos.

Divulgación lecciones aprendidas: Se debe divulgar a todo el personal las cusas de accidentes y planes de acción emitidos por la investigación del evento, se debe dejar registros de dicha divulgación

Datos relativos a la investigación. En el informe se debe relacionar lugar, dirección, fecha(s) y hora(s) en que se realiza la investigación; nombres, cargos, identificación y firmas de los investigadores y del representante legal.

10. REGISTRO Y MEDICION

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICES DE FRECUENCIA	INDICE DE SEVERIDAD	TASA DE AUSENTISMO
Cálculo del indicado	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100
Interpretación	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	En el mes se perdió X % de días programados de trabajo por incapacidad médica.

11. ANEXO DOCUMENTAL:

ARCHIVO	NOMBRE	RESPONSABLE DE LA INVESTIGACION
Digital y físico en carpetas	Formato reporte de at con metodología de investigación. (árbol de causa)	Personal Copasst sst, trabajador y encargado del área.
Digital y físico en carpetas	Formato lección aprendida	Personal Copasst sst, trabajador y encargado del área.
Digital y físico en carpetas	Formato plan de acción	Personal Copasst sst, trabajador y encargado del área.